

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS
CS-CD-014-2023**

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señores
MOORE
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS CONVOCATORIA CS-CD-014-2023.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones extemporáneas allegadas fuera del término establecido en el cronograma establecido en la Invitación a presentar ofertas No. CS-CD-014-2023, procedo a emitir respuesta en el orden por usted indicado, así:

Pregunta No. 1: Agradecemos confirmar el periodo de ejecución del servicio a contratar, teniendo en cuenta los estatutos de CAPITAL SALUD EPS-S SAS citados en el numeral 1.1. marco legal y normatividad aplicable, donde menciona lo siguiente:

“Artículo 38.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:... 10) Nombrar al Revisor Fiscal y a su suplente, para el período de dos (2) años, señalarle su remuneración, y fijar las apropiaciones previstas para el suministro de recursos humanos y técnicos destinados al desempeño de las funciones a él asignadas, así como removerlo libremente ... 18) Las demás que señalen las leyes o estos Estatutos y que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.”

“Artículo 48.- NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: La sociedad tendrá un Revisor Fiscal designado junto con su suplente por la Asamblea General de Accionistas, nombrado por la Asamblea General de Accionistas por un término de dos (2) años y que podrán ser nombrados por otro término igual o indefinidamente y ser libremente removibles en cualquier momento.”

Además, me permito citar el numeral 1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO El presupuesto estimado del contrato a celebrar será de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), El valor del presupuesto mensual contemplado en el plan de anual de adquisiciones de CAPITAL SALUD EPS-S SAS equivale hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato respectivo. Lo cual se interpreta que el contrato es por un tiempo de seis (6) meses.

Solicitud: Teniendo en cuenta lo anterior agradecemos confirmar el plazo de ejecución y fecha de nombramiento como Revisor Fiscal al proponente adjudicado.

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS CS-CD-014-2023

RESPUESTA A PREGUNTA No. 1:

En consideración a la sujeción de CAPITAL SALUD EPS-S al presupuesto público, este cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000), sin embargo, el plazo de ejecución dependerá de la propuesta económica que sea aprobada.

Así mismo, la fecha de nombramiento como Revisor Fiscal corresponderá a la decisión de la Asamblea General, en cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma. Es importante aclarar, que dentro de la invitación a presentar propuestas **no se realiza adjudicación**, por la naturaleza del proceso.

PREGUNTA No. 2: 2. Numeral 3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.8.2. Experiencia Específica

Tres (3) años ejerciendo actividades de revisoría fiscal en Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) sea persona natural o jurídica.

Cuando el interesado se encuentre en la actualidad desempeñándose como revisor fiscal de la empresa o sociedad con la cual pretende acreditar su experiencia, se contemplará el tiempo desde el inicio allí descrito y la fecha de la certificación expedida.

3.8.3. Experiencia Adicional Del Proponente En El Sector Salud

CAPITAL SALUD EPS-S SAS verificará la experiencia adicional que allegue el interesado, en especial la relacionada con el desempeño de la revisoría fiscal en empresas promotoras de salud (EPS) **y entidades que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud.**

Así mismo, se tendrá en cuenta como experiencia adicional la que el interesado acredite por parte de los contadores a desempeñarse como revisor fiscal y de su equipo de trabajo cuando se trate de personas jurídicas.

Solicitud: Agradecemos confirmar si la experiencia adicional es la misma experiencia específica, teniendo en cuenta que la experiencia específica solicita experiencia en revisoría fiscal en Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) y la experiencia adicional amplía la opción a entidades que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud.

Además de lo anterior, por favor aclarar si en la experiencia adicional se tiene en cuenta Tal como se indica entidades que hacen parte del sistema general de seguridad social en salud. Las instituciones prestadoras de salud (IPS), hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios.

3.8. EXPERIENCIA MÍNIMA QUE DEBERÁ DEMOSTRAR EL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar su experiencia como revisor fiscal así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS CS-CD-014-2023

3.8.1. Experiencia General

Diez (10) años ejerciendo como revisor fiscal para las personas naturales
Cinco (5) años ejerciendo como revisor fiscal para las personas jurídicas

3.8.2. Experiencia Específica

Tres (3) años ejerciendo actividades de revisoría fiscal en Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) sea persona natural o jurídica.

Cuando el interesado se encuentre en la actualidad desempeñándose como revisor fiscal de la empresa o sociedad con la cual pretende acreditar su experiencia, se contemplará el tiempo desde el inicio allí descrito y la fecha de la certificación expedida.

RESPUESTA No. 2:

De acuerdo con lo enunciado en la invitación a presentar ofertas, se aclara que la experiencia específica y la experiencia adicional, son requisitos diferentes, descritos en los numerales 3.8.2. y 3.8.3.

Así las cosas, la experiencia específica corresponderá a:

(...) “Tres (3) años ejerciendo actividades de revisoría fiscal en Entidades Promotoras de Servicios de Salud (EPS) sea persona natural o jurídica.” (...)

En este contexto, la experiencia específica solicitada es en EPS, dadas las condiciones de conocimiento que se debe tener en la revisoría de este tipo de empresas, de conformidad con las normas especiales.

La experiencia adicional se tendrá en cuenta frente a todas las entidades públicas y privadas que se constituyan como actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la normatividad. En este contexto, si se encuentran incluidas las relacionadas en las observaciones.

Pregunta No. 3: ANEXO # 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

6. EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIÓN	CANT.	ESPECIALIZACIÓN (ES)
Profesional del Derecho	1	Especialización en cualquier área jurídica
Profesional en áreas de la salud	1	Especialización en áreas administrativas
Profesional en contaduría	2	Especialización en cualquiera de las áreas afines a su profesión
Profesional en ciencias de la administración, finanzas o económicas	1	Especialización relacionada con su profesión
Profesional en ingeniería de sistemas o en carreras afines	1	Especialización en áreas relacionadas con su profesión

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS
CS-CD-014-2023**

Pregunta No. 3: Solicitud: Por favor suministrar más detalles del perfil requerido para el cargo de profesional en áreas de la salud.

RESPUESTA PREGUNTA No. 3:

El perfil de profesional de la salud se encuentra establecido en virtud de todos los profesionales que tiene formación académica en áreas de conocimiento de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Pregunta No. 4: Solicitud: Solicitamos muy amablemente a la entidad, que solo el proponente adjudicado envíe las hojas de vida del equipo de trabajo, a excepción del Revisor Fiscal principal y suplente estos si sean adjuntados para todos los oferentes.

RESPUESTA PREGUNTA No. 4:

No se acoge la solicitud, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento de los perfiles dentro de la propuesta, conforme a lo establecido en el **Anexo No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

En consecuencia, se suscribe el 12 de octubre de 2023.

Elaborado por: Andrea Carolina Vergara E. – Coordinadora de Contratación

Revisado por: Natalia Zapata Hincapié – Directora Jurídica